



NACIONAL



RESOLUCIÓN 53/2019
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (S.M.A.)

Autorízase al HOSPITAL CENTRAL dependiente del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la GOBERNACIÓN de la PROVINCIA de MENDOZA a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN - PFDR.

Del: 15/05/2019; Boletín Oficial 17/05/2019.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06707918- -APN-DNTEID#JGM, las Leyes Nros. [25.506](#) y [27.446](#), los Decretos Nros. 892 del 1° de noviembre de 2017, [733](#) del 8 de agosto de 2018 y [182](#) del 11 de marzo de 2019, la Decisión Administrativa N° (DA-2019-103-APN-JGM) del 20 de febrero de 2019, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Nros. (RESOL-2016-[399-E](#)-APN-MM) del 5 de octubre de 2016 y modificatorias y (RESOL-2018-121-APN-MM) del 22 de febrero de 2018, las Resoluciones Nros. (RESOL-2018-13-APN-SECMA#MM) del 19 de febrero de 2018 y (RESOL-2018-87-APN-SECMA#MM) del 30 de agosto de 2018 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [25.506](#) de Firma Digital reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, estableciendo las características de la Infraestructura de Firma Digital.

Que la Ley N° [27.446](#) designó al entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN como Autoridad de Aplicación de la Ley N° [25.506](#).

Que el Decreto N° [182/2019](#) reglamentario de la Ley N° [25.506](#) de Firma Digital, estableció el procedimiento que los certificadores deben observar para la obtención de una licencia y la constitución de autoridades de registro.

Que el artículo 33 del citado Decreto N° [182/2019](#) facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para autorizar la constitución de autoridades de registro del sector privado o de entes públicos no estatales en certificadores licenciados del sector público.

Que el Decreto N° 892/17 creó la Plataforma de Firma Digital Remota, administrada exclusivamente por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y FIRMA DIGITAL dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, en la que se centralizará el uso de firma digital, en el marco de la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Digital.

Que el mencionado Decreto N° 892/17 en su artículo 3° estableció que la Plataforma de Firma Digital Remota contará con una Autoridad Certificante propia que emitirá los certificados digitales gratuitos a ser utilizados en la misma.

Que la Resolución N° (RESOL-2016-[399-E](#)-APN-MM) del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció las pautas técnicas complementarias del marco normativo de firma digital, aplicables al otorgamiento y revocación de licencias a los certificadores

que así lo soliciten, en el ámbito de la Infraestructura de Firma Digital establecida por la Ley N° [25.506](#).

Que la Resolución N° (RESOL-2018-13-APN-SECMA#MM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA aprobó los documentos de licenciamiento presentados por la AC MODERNIZACIÓN - PFDR, entre los cuales se encuentran los documentos públicos “Política Única de Certificación v1.0” (IF-2018-07304010-APN-DNSAYFD#MM), “Manual de Procedimientos v1.0” (IF-2018-07304055-APN-DNSAYFD#MM), “Acuerdo con Suscriptores v.1.0” (IF-2018-07304096-APN-DNSAYFD#MM), “Acuerdo Utilización de la Plataforma de Firma Digital Remota v.1.0” (IF-2018-07304132-APN-DNSAYFD#MM), “Política de Privacidad v.1.0” (IF-2018-07304160-APN-DNSAYFD#MM) y “Términos y Condiciones con Terceros Usuarios v1.0” (IF-2018-07304196-APN-DNSAYFD#MM).

Que en función de los documentos e informes presentados, la Resolución N° (RESOL-2018-121-APN-MM) del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN otorgó la licencia a la AC MODERNIZACIÓN - PFDR para operar como Certificador Licenciado.

Que la Decisión Administrativa N° (DA-2019-103-APN-JGM) asignó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, la acción de “Gestionar la Autoridad Certificante de Firma Digital para el Sector Público Nacional y la Autoridad Certificante del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN para la Plataforma de Firma Digital Remota y asistir a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA en su administración”.

Que el Decreto N° [733/18](#) estableció que a partir del 15 de Agosto de 2018, la totalidad de los documentos, comunicaciones, expedientes, actuaciones, legajos, notificaciones, actos administrativos y procedimientos en general, deberán instrumentarse en el sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, permitiendo su acceso y tramitación digital completa, remota, simple, automática e instantánea, excepto cuando no fuere técnicamente posible.

Que, en consecuencia, correspondía actualizar los documentos de la AC MODERNIZACIÓN - PFDR para contemplar la tramitación electrónica integral de la conformación de Autoridades de Registro mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE y de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), en su caso.

Que por ende, la Resolución N° (RESOL-2018-87-APN-SECMA#MM) del 30 de Agosto de 2018 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA aprobó la actualización de los siguientes documentos de la AC MODERNIZACIÓN - PFDR: “Política Única de Certificación v2.0” (IF-2018-41580610-APN-DNTEID#MM), “Manual de Procedimientos v2.0” (IF-2018-41786560-APN-DNTEID#MM), “Acuerdo con Suscriptores v.2.0” (IF-2018-41786533-APN-DNTEID#MM), “Acuerdo Utilización de la Plataforma de Firma Digital Remota v.2.0” (IF-2018-41786501-APN-DNTEID#MM), “Política de Privacidad v.2.0” (IF-2018-41786473-APN-DNTEID#MM) y “Términos y Condiciones con Terceros Usuarios v2.0” (IF-2018-41786449-APN-DNTEID#MM).

Que la Política Única de Certificación y el Manual de Procedimientos aprobados por la citada Resolución N° (RESOL-2018-87-APN-SECMA#MM) del 30 de agosto de 2018 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA establecieron los procedimientos para la constitución de Autoridades de Registro de la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN - PFDR, las que serán autorizadas para funcionar como tales mediante acto administrativo de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-06707918- -APN-DNTEID#JGM tramita la solicitud de la HOSPITAL CENTRAL dependiente del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la GOBERNACIÓN de la PROVINCIA de MENDOZA, para constituirse como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN - Plataforma de Firma Digital Remota.

Que en el citado Expediente Electrónico obra la documentación que acredita el

cumplimiento de los requisitos que la normativa impone para la constitución de Autoridades de Registro de la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN - PFDR. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° [182/2019](#).

Por ello,

El Secretario de Modernización Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros resuelve:

Artículo 1°.- Autorízase al HOSPITAL CENTRAL dependiente del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la GOBERNACIÓN de la PROVINCIA de MENDOZA a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN - PFDR.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo Nicolás Martelli.

